

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Junta Municipal de Distrito de Chamberí

Habiendo resultado fallido por dos veces el intento de notificación al interesado en su último domicilio conocido, de la resolución que se indica en expediente tramitado en la Junta de Distrito de Chamberí, se hace público mediante el presente edicto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la aprobación de liquidación definitiva de retirada de puesto de prensa por ejecución sustitutoria, que fue decretada el 19 de enero de 2010 por Resolución de la concejala-presidenta del Distrito.

1. Expediente: 107/2003/07481.

Asunto: liquidación definitiva retirada de puesto de prensa por ejecución sustitutoria.

Emplazamiento: avenida Filipinas, número 5.

Interesado: doña Elma Rud Suárez Zapata.

Liquidación definitiva: 3.791,07 euros.

Lo que se le comunica a los interesados afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos. En el plazo de diez días podrá retirarse por la interesada o su representante debidamente acreditado, la correspondiente notificación, que estará a su disposición en el Departamento Jurídico del Distrito de Chamberí, plaza Chamberí, número 4, tercera planta, de lunes a viernes, de nueve a doce horas, excepto festivos.

Contra la expresada resolución podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

- a) Recurso de reposición, ante el concejal-presidente de este Distrito en un plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto, de conformidad con los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC). En especial, para actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales y restantes ingresos de derecho público: disposición adicional quinta LRJPAC, artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Sin perjuicio de la interposición de la reclamación económico-administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 38 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Madrid, así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercente cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 3 de febrero de 2011.—El gerente del Distrito (PO del gerente del Distrito), la jefa del Departamento Jurídico, Eulalia Fernández Préstamo.

(02/1.065/11)